

RESOLUCION Nro. 077

13 FEB 2026

**"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN
DOCUMENTAL Y CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA
PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN"**

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, Decreto 1080 de 2015 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del estado, de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, establece que "Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación con la constitución de las Tablas de Retención Documental -TRD- y los inventarios documentales".

Que el Decreto 103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 4º, establece la información mínima requerida a publicar, entre las cuales se encuentran las Tablas de Retención Documental, entre otros instrumentos archivísticos.

Que mediante el Acuerdo 001 de 2024 se establece el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD, Cuadros de Clasificación Documental – CCD y Tablas de Valoración Documental – TVD.

PROYECTO: <i>Acuerdo</i> DAGOMEZ		REVISOR: <i>JD</i>	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Que en particular la disposición que establece que las TRD y las TVD deben ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, y que ese sustento debe quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que en los artículos 5.1.4.3. del acuerdo 001 de 2024, la aprobación de la actualización de las Tablas de Retención Documental TRD, y en el artículo 5.1.4.4, fueron aprobadas las actualizaciones de las Tablas de Retención documental, su debida Evaluación y convalidación de la actualización correspondiente.

Que el Comité Interno de Archivo de la Personería Distrital de Medellín, mediante Acta No. 002 del 2025 del 20 agosto de 2025 aprobó la última versión de la Tablas de Retención Documental de la entidad, aplicando los conceptos técnicos del ente territorial convalidador.

Que posteriormente en la aplicabilidad del artículo 5.1.3.2. de la Publicación, de las TRD; *Los sujetos obligados deben publicar en la sección de transparencia y acceso a la información pública del sitio web de la entidad respectiva, el Cuadro de Clasificación Documental, las Tablas de Retención Documental – TRD, y las Tablas de Valoración Documental – TVD, conforme a las disposiciones normativas del esquema de publicación de información.*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.1.3.1 del Acuerdo Único 001 de 2024, las Tablas de Retención Documental de la Personería Distrital de Medellín, el Comité Evaluador de Documentos del Consejo Departamental de Archivo de Antioquia, procedió con la convalidación de las Tablas de Retención Documental de la Personería Distrital de Medellín, mediante certificado de convalidación, número 0960 del 05 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROYECTO: <i>Mano</i> DAG-012	REVISOR: <i>JR</i>
CODIGO: FDPI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar las Tablas de Retención Documental y Cuadros de Clasificación Documental de la Personería distrital de Medellín, convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo de Antioquia, mediante certificado número 0960 del 05 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a todas las oficinas productoras, procesos, grupos internos de trabajo creados o modificados y contratistas externos e internos de la Personería Distrital de Medellín, la aplicación y el uso obligatorio de las Tablas de Retención Documental - TRD.

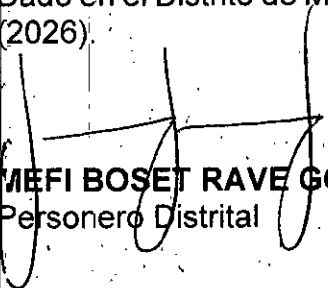
ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución y las Tablas de Retención Documental- TRD en la página Web de la Personería Distrital de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3.2. del acuerdo 001 de 2024, expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

ARTÍCULO CUARTO. Realizar a través del proceso de Gestión Documental de la Personería Distrital de Medellín, el seguimiento a la aplicación de las Tablas de Retención Documental - TRD y Cuadros de Clasificación Documental.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en el Distrito de Medellín, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital

PROYECTO: <i>DA GÓMEZ</i>	REVISÓ: <i>JP</i>
CODIGO: FDPI022	VERSION: 1
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/15/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	

